

Marcela Páramo Ortega
5 de septiembre 2024
11:45

ACUSE



Contraloría
Guadalajara

recibo original



CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
Oficio: DA/JADE/0112/2024

Asunto: Orden de Auditoría
AAD/011/2024

042213

Erma glee 01-28

Dirección de Inclusión
y Atención a Personas
con Discapacidad
Coordinación General de
Combate a la desigualdad



C. MARCELA PÁRAMO ORTEGA
DIRECTORA DE INCLUSIÓN Y ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
COORDINACIÓN GENERAL DE COMBATE A LA DESIGUALDAD
GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA
PRESENTE.

RECIBIDO

Dirección de Auditoría
Contraloría Ciudadana

SEP 2024
15

Sirva este medio para saludarle; además, como parte de la auditoría practicada a la **Dirección de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad**, sectorizada a la Coordinación General de Combate a la Desigualdad, que diera inicio mediante el oficio DA/JADE/066/2024 a través del cual se notificó la Orden de Auditoría AAD/011/2024, remito a usted el Informe de la auditoría mencionada, cuyos resultados se resumen a continuación:

Objeto de la auditoría:	Verificar el cumplimiento de las reglas de operación del programa "Equidad Educativa" en el ejercicio fiscal 2023.	
Fecha apertura	Término para cumplimiento de observaciones:	
23 de mayo del 2024	No aplica.	
RESULTADOS DE LA AUDITORÍA:		
Derivado de la auditoría realizada al programa "Equidad Educativa" correspondiente al ejercicio fiscal 2023, se concluye que el programa se implementó de manera satisfactoria y en estricto cumplimiento con las reglas de operación y el marco normativo aplicable. Los principales hallazgos y resultados de la auditoría se resumen a continuación:		
<ol style="list-style-type: none">Cumplimiento del marco jurídico y normativo: todas las normativas aplicables fueron respetadas, garantizando la legalidad del programa y su correcta alineación con los objetivos sociales y educativos del Municipio de Guadalajara.Selección adecuada de beneficiarios: El proceso de selección de los beneficiarios se realizó conforme a los criterios de elegibilidad establecidos en las reglas de operación del programa, se verificó que las personas beneficiarias cumplieron con los requisitos exigidos, como la residencia en el Municipio de Guadalajara, el estado de discapacidad certificado por el DIF Jalisco, y la inscripción en los niveles educativos especificados. No se identificaron irregularidades en la inscripción, revisión de documentación o incorporación de beneficiarios al padrón oficial.		



- 3. **Entrega de apoyos conforme a lo estipulado:** Se confirmó que las 309 tabletas electrónicas con accesibilidad digital fueron entregadas de acuerdo con los procedimientos previstos. Las entregas se realizaron en tiempo y forma, respetando el calendario establecido, y todos los beneficiarios firmaron los recibos correspondientes sin incidencias.
- 4. **Administración eficiente de los recursos financieros:** El presupuesto fue ejercido correctamente y conforme a las reglas financieras establecidas. La auditoría reveló que todos los gastos estuvieron debidamente documentados, y se observaron las disposiciones en cuanto a la validación de facturas (C.F.D.I.) y comprobantes de pago.

Así, el programa "Equidad Educativa" logró sus objetivos de mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad en el Municipio de Guadalajara, proporcionando herramientas tecnológicas que facilitaron su acceso a una educación inclusiva. La auditoría concluye que el programa fue implementado con eficiencia, transparencia y en cumplimiento de las normativas vigentes, garantizando el uso adecuado de los recursos públicos y el respeto a los derechos de los beneficiarios.

OBSERVACIONES:

CORRECTIVAS:

- No se emiten recomendaciones correctivas.

PREVENTIVAS:

Aunque no se identificaron discrepancias ni se requieren acciones correctivas inmediatas, se emiten recomendaciones preventivas que buscan abordar promover una gestión más efectiva, transparente y eficiente de manejo de este programa social, con el objeto de prevenir alguna recurrencia en el futuro y mejorar este proceso a largo plazo. A continuación, se detallan estas recomendaciones:

- Es recomendable realizar una revisión anual de las Reglas de Operación para asegurarse de que siguen siendo adecuadas y alineadas con las necesidades del programa y de los beneficiarios, esta revisión podría incluir la retroalimentación del personal operativo y de los beneficiarios del programa.
- Se recomienda fortalecer los canales de comunicación con los beneficiarios y solicitantes, proporcionando información clara y accesible sobre los requisitos, el proceso de selección y los motivos por los cuales podrían surgir inconsistencias, esto podría incluir la publicación de guías detalladas o la realización de talleres informativos para los solicitantes.
- Se recomienda realizar capacitaciones periódicas para el personal encargado de la recepción, validación y procesamiento de solicitudes, con el fin de fortalecer la correcta identificación y verificación de la documentación presentada, así como la actualización de conocimientos sobre las Reglas de Operación y cualquier modificación que se realice en ellas.

En este sentido, le comunico que se determina que la Dirección de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad, en específico el programa "Equidad Educativa", ha cumplido satisfactoriamente con sus objetivos, demostrando una gestión eficiente, transparente y alineada





con las normas y procedimientos previstos; por tanto, derivado de lo anterior, se da por **concluida la Auditoría AAD/011/2024 practicada a la Dirección de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad**, y se hace constar que en su momento se regresó toda la documentación original requerida por el personal auditor y que fue proporcionada por el personal adscrito a la Dirección.

Por todo lo anterior, se emite el **Informe de la Auditoría AAD/011/2024**, para los efectos legales y administrativos a los que haya lugar, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, fracciones II y XXI, 8, 9, fracción II y 10 y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 106, fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 1, fracción IV; 3, fracción III, y 46 puntos 1 y 2, fracción IV y 52, fracción II, de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, en correlación con el artículo 8, numeral 1, fracciones II, IV y V de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como los artículos 205, 206 fracciones II, III, VII, VIII y XI, 235 Sexies segundo párrafo, y 235 Novies del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; así como numerales 20, 25, 26 y 27 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y demás relativos aplicables.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

Atentamente,
Guadalajara, Jal.; 05 de septiembre del 2024.
*"2024, Sesquicentenario de la Policía de Guadalajara;
150 años sirviendo y protegiendo a la comunidad tapatía."*


DR. ALFONSO HERNÁNDEZ GODÍNEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA
CONTRALORÍA CIUDADANA



C.c.p. Mtro. Francisco Javier Romo Mendoza, Coordinador de Combate a la Desigualdad
Expediente
Archivo.
AHG/KAA



33

UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE INCLUSIÓN Y ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

**INFORME DE AUDITORÍA
AAD/011/2024**

ÍNDICE

1. ANTECEDENTES.....	2
1.1. DE LA UNIDAD AUDITADA.....	2
1.2. DE LA AUDITORÍA.....	3
2. OBJETO Y ALCANCE.....	4
2.1. OBJETO.....	4
2.2. ALCANCE.....	5
3. RESULTADOS DEL TRABAJO DESARROLLADO.....	5
4. CONCLUSIÓN.....	8
5. RECOMENDACIONES.....	9



UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE INCLUSIÓN Y ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

INFORME DE AUDITORÍA
AAD/011/2024

1. ANTECEDENTES.

1.1. DE LA UNIDAD AUDITADA.

La Dirección de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad del Gobierno de Guadalajara, se encuentra sectorizada a la Coordinación General de Combate a la Desigualdad, según lo establece el párrafo segundo del artículo 235 Sexies, del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, y sus atribuciones se establecen en el numeral 235 Novies del mismo ordenamiento:

- I. Promover el respeto a los derechos humanos de las personas que se encuentran en el Municipio, en coordinación con la Dirección de Derechos Humanos y demás instancias que conforman la administración pública municipal;*
- II. Coordinarse con las dependencias municipales correspondientes para incluir el enfoque de derechos humanos en la planeación municipal del desarrollo y el presupuesto de egresos municipal;*
- III. Diseñar, promover y ejecutar acciones y políticas con diferentes sectores públicos y sociales, con el propósito de prevenir, atender, sancionar y erradicar la discriminación;*
- IV. Proponer los instrumentos y diagnósticos estadísticos, normativos y reglamentarios en materia de inclusión;*
- V. Capacitar, coordinar y acompañar las redes de institucionalización de la inclusión en las instituciones municipales;*
- VI. Apoyar en la conformación y funcionamiento de consejos, institutos, comités u órganos en materia de inclusión;*
- VII. Vincular, apoyar y gestionar la participación ciudadana y de los organismos de la sociedad civil en la elaboración y evaluación de políticas de inclusión;*
- VIII. Fomentar la capacitación, asesoría y asistencia técnica a las entidades municipales, sobre inclusión; y*



UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE INCLUSIÓN Y ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

IX. Coadyuvar e impulsar la armonización de los diversos programas en materia de inclusión.

1.2. DE LA AUDITORÍA.

La Dirección de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad fue contemplada en el Programa Anual de Auditoría 2024 de la Contraloría Ciudadana del Gobierno Municipal de Guadalajara, bajo el componente “Auditorías por ejercicio participativo”. Este proceso, vigente desde el año 2022 en la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, tiene el objetivo de involucrar a la sociedad tapatía en los mecanismos de revisión del quehacer público y de la aplicación del dinero público, permitiendo una vinculación directa entre las personas y su gobierno, para que conozcan las áreas y funciones que se realizan, incrementando su interés y participación en los asuntos públicos.

En el 2024, para consolidar la participación ciudadana en los mecanismos de fiscalización y rendición de cuentas del Gobierno Municipal de Guadalajara, el proceso se desarrolló de enero a marzo como parte del presupuesto participativo que se implementa en la recaudación del impuesto predial. Con la colaboración de la Dirección de Participación Ciudadana y Gobernanza, se fortaleció un modelo de gobernanza donde las y los tapatíos, a partir de su tributación, tienen voz y voto en la selección de proyectos y obras que desean ver materializados en su ciudad, además de permitir a las personas del municipio influir en la selección de áreas o programas para su fiscalización, garantizando una participación más amplia, efectiva y coordinada de la comunidad en las decisiones gubernamentales.

Bajo esta perspectiva, se presentó a la población tapatía una lista de diez áreas o programas seleccionados debido al interés público que han generado; de estos, las personas pudieron elegir hasta tres opciones de su interés para que se revise el cumplimiento de sus objetivos. Como resultado de este ejercicio, participaron 151,622 personas, y 53,357 (11.7%) de las opiniones recabadas, eligieron la propuesta de apoyos a personas con discapacidad.

En este orden de ideas, y de conformidad con el Programa Anual de Auditoría (PAA) 2024, autorizado por la C. Cynthia Patricia Cantero Pacheco, Contralora Ciudadana del Gobierno Municipal de Guadalajara, y con fundamento en los artículos 205, fracciones VI, VII, XI y el

36

UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE INCLUSIÓN Y ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

artículo 206, fracciones I, III, VII y VIII del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, y de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, mediante los oficios DA/JADE/066/2024 y DA/JADE/067/2024, ambos de fecha 22 veintidós de mayo del 2024, y dirigidos a la C. Marcela Páramo Ortega, Directora de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad del Gobierno de Guadalajara, el Dr. Alfonso Hernández Godínez, Director de Auditoría, emitió la Orden de Auditoría y el requerimiento de información para iniciar la Auditoría AAD/011/2024.

Asimismo, en fecha 23 veintitrés de mayo de 2024, se llevó a cabo la notificación de la referida orden de auditoría y del requerimiento de información, en las oficinas de la Dirección de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad del Gobierno de Guadalajara sectorizada a la Coordinación General de Combate a la Desigualdad del Gobierno de Guadalajara, con domicilio en la Av. 5 de Febrero No. 249 (dos, cuatro, nueve), de la colonia Las Conchas, C.P. 44460, de esta ciudad de Guadalajara, ante la C. Marcela Páramo Ortega, Directora de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad del Gobierno de Guadalajara, quien para efecto de atender la auditoría y brindar las facilidades en la ejecución de la misma, designó al C. David Casillas Noriega, como la persona encargada de atender los requerimientos de información relacionados con la auditoría, quedando asentado lo anterior, en el acta de inicio de la auditoría, realizada en la misma fecha.

El plazo de revisión de la auditoría quedó establecido hasta 03 tres meses.

2. OBJETO Y ALCANCE.

2.1. OBJETO.

Verificar que el programa "Equidad Educativa" del ejercicio fiscal 2023 haya sido implementado de conformidad con las reglas de operación establecidas, asegurando que todos los procedimientos, criterios de elegibilidad, entrega de apoyos y manejo de recursos financieros se hayan ejecutado correctamente.



UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE INCLUSIÓN Y ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

2.2. ALCANCE.

La auditoría sobre el programa "Equidad Educativa" del ejercicio fiscal 2023 abarcó los siguientes aspectos para verificar el cumplimiento de sus reglas de operación:

El periodo de revisión comprendido del 01 primero de enero al 31 treinta y uno de diciembre del 2023.

- Verificar que la implementación del programa "Equidad Educativa" se haya ajustado a lo dispuesto en la normatividad aplicable.
- Examinar si las personas beneficiarias cumplieron con los criterios establecidos en las reglas de operación, como ser residentes del Municipio de Guadalajara, estar inscritas en niveles educativos básicos, medios superiores o superiores, y contar con una discapacidad documentada y certificada por el DIF Jalisco.
- Verificará que los procesos de inscripción, entrega de documentación y validación se hayan realizado conforme a los procedimientos establecidos.
- Revisar que los apoyos se entregaron en las fechas y lugares indicados, y que se firmaron los correspondientes recibos de conformidad.
- Verificar que los recursos se hayan ejercido con base en lo autorizado por la Tesorería Municipal, esto incluye la revisión de los documentos financieros, como los comprobantes de pago y las facturas (C.F.D.I.).

3. RESULTADOS DEL TRABAJO DESARROLLADO.

La Coordinación General de Combate a la Desigualdad a través de la Dirección de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad y la jefatura de apoyo del programa denominado "Equidad educativa", son las responsables de administrar y coordinar las actividades relacionadas con la correcta implementación del programa, las Reglas de Operación del programa fueron publicadas en la Gaceta Municipal SUPLEMENTO. Tomo II. Ejemplar 14.



38

UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE INCLUSIÓN Y ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Año 106.22 del 22 de marzo de 2023; y Convocatoria fue publicada de igual manera en la Gaceta Municipal SUPLEMENTO. Tomo II, Ejemplar 22. Año 106. 17 de abril de 2023, bajo los siguientes detalles:

- El objetivo del programa es mejorar la calidad de vida de las Personas con Discapacidad por medio de herramientas tecnológicas que permitan acceder a una educación, formación y comunicación inclusiva, de calidad y con información accesible;
- La población objetivo fueron 400 personas con discapacidad que vivan en el Municipio de Guadalajara y se encuentren estudiando el nivel básico, media superior, superior (Licenciatura), formación laboral y las Personas con Discapacidad que se encuentren en proceso de acompañamiento psicosocial, que necesiten de herramientas de asistencia tecnológica para la comunicación aumentativa y/o alternativa.
- El apoyo es en especie (una tableta electrónica) para cada uno de los beneficiarios.
- El presupuesto autorizado según oficio no. TES/DF/045/2023 de fecha 22 de febrero del 2023, fue por un monto de hasta \$1, 500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 m.n.); correspondiente al programa 01, partida 4411.

Handwritten blue mark resembling a stylized 'S' or '3'.

BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA.

La Dirección de Inclusión y Atención a personas con Discapacidad, recibió 619 solicitudes, de las cuales:

SOLICITUDES	ESTATUS
309	Se les otorgó el apoyo
310	Fueron rechazados por no cumplir con alguno de los requisitos

Handwritten purple mark resembling a stylized '3' or '1'.

Se llevó a cabo la revisión del 20% de los expedientes de los beneficiarios, lo que corresponde a 62 expedientes, encontrando que todos éstos estaban debidamente integrados y cumpliendo con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación y en la Convocatoria.

Handwritten blue mark resembling a stylized '3' or '1'.

Handwritten blue mark resembling a stylized '3' or '1'.



UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE INCLUSIÓN Y ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

PRESUPUESTO A EJERCER.

El presupuesto aprobado fue por un monto de \$1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 m.n.) de los cuales se ejerció la cantidad de \$809,624.09 (ochocientos nueve mil seiscientos veinticuatro pesos 09/100 m.n.) adquiriendo 260 tabletas electrónicas, orden de compra 20230849 y 20230954 adjudicando al proveedor **Inseti Automación Group S. de R.L. de C.V** (LPL 2023/02/305).

FECHA	FACTURA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
22/08/2023	A-442	250	Tableta electrónica, marca Samsung, modelo Galaxy A7 Lite	\$778,484.70
22/08/2023	A-443	10	Tableta electrónica, marca Samsung, modelo Galaxy A7 Lite	\$31,139.39
				\$809,624.09

Es importante mencionar que en el ejercicio fiscal 2022; la Dirección de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad; adquirió 400 tabletas para atender las necesidades del programa "Equidad Educativa"; sin embargo, solo existió un padrón de beneficiarios de 351 personas, quedando como sobrante 49 dispositivos, estos fueron utilizados en el programa efectuado en el ejercicio fiscal 2023, y en ese ejercicio fiscal la compra de las tabletas electrónicas se realizó al proveedor Gama Sistemas S.A. de C.V.

FECHA	FACTURA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	LICITACIÓN
01/08/2022	F066373	400	Tableta Electrónica, marca Samsung, Modelo Galaxy A7 Lite	LPL 165/2022

Se realizó cruce de información entre el padrón de beneficiarios, facturas y número de serie de los equipos de los años 2022 y 2023.

Es importante señalar que lo revisado del ejercicio 2022 corresponde a las 49 tabletas electrónicas sobrantes; así como los 260 equipos adquiridos en el ejercicio fiscal 2023.



UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE INCLUSIÓN Y ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

4. CONCLUSIÓN.

Derivado de la auditoría realizada al programa "Equidad Educativa" correspondiente al ejercicio fiscal 2023, se concluye que el programa se implementó de manera satisfactoria y en estricto cumplimiento con las reglas de operación y el marco normativo aplicable. Los principales hallazgos y resultados de la auditoría se resumen a continuación:

1. **Cumplimiento del marco jurídico y normativo:** todas las normativas aplicables fueron respetadas, garantizando la legalidad del programa y su correcta alineación con los objetivos sociales y educativos del Municipio de Guadalajara.
2. **Selección adecuada de beneficiarios:** El proceso de selección de los beneficiarios se realizó conforme a los criterios de elegibilidad establecidos en las reglas de operación del programa, se verificó que las personas beneficiarias cumplieron con los requisitos exigidos, como la residencia en el Municipio de Guadalajara, el estado de discapacidad certificado por el DIF Jalisco, y la inscripción en los niveles educativos especificados. No se identificaron irregularidades en la inscripción, revisión de documentación o incorporación de beneficiarios al padrón oficial.
3. **Entrega de apoyos conforme a lo estipulado:** Se confirmó que las 309 tabletas electrónicas con accesibilidad digital fueron entregadas de acuerdo con los procedimientos previstos. Las entregas se realizaron en tiempo y forma, respetando el calendario establecido, y todos los beneficiarios firmaron los recibos correspondientes sin incidencias.
4. **Administración eficiente de los recursos financieros:** El presupuesto fue ejercido correctamente y conforme a las reglas financieras establecidas. La auditoría reveló que todos los gastos estuvieron debidamente documentados, y se observaron las disposiciones en cuanto a la validación de facturas (C.F.D.I.) y comprobantes de pago.

Así, el programa "Equidad Educativa" logró sus objetivos de mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad en el Municipio de Guadalajara, proporcionando herramientas tecnológicas que facilitaron su acceso a una educación inclusiva. La auditoría concluye que el programa fue implementado con eficiencia, transparencia y en cumplimiento de las normativas



UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE INCLUSIÓN Y ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

vigentes, garantizando el uso adecuado de los recursos públicos y el respeto a los derechos de los beneficiarios.

5. RECOMENDACIONES.

A continuación, se presentan las recomendaciones que se han formulado con el propósito de abordar los hallazgos específicos y promover la eficiencia operativa de la Dirección de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad, en relación con el objeto de la auditoría practicada. Estas recomendaciones pretenden reflejar el compromiso de la Contraloría Ciudadana como Órgano Interno de Control con la mejora continua, y se proyectan con el objeto de que su implementación contribuya a una operación más eficiente y efectiva, así como al fortalecimiento de la integridad, transparencia y rendición de cuentas.

5.1. RECOMENDACIONES CORRECTIVAS.

No se emiten recomendaciones correctivas.

5.2. RECOMENDACIONES PREVENTIVAS.

Aunque no se identificaron discrepancias ni se requieren acciones correctivas inmediatas, se emiten recomendaciones preventivas que buscan abordar promover una gestión más efectiva, transparente y eficiente de manejo de este programa social, con el objeto de prevenir alguna recurrencia en el futuro y mejorar este proceso a largo plazo. A continuación, se detallan estas recomendaciones:

- Es recomendable realizar una revisión anual de las Reglas de Operación para asegurarse de que siguen siendo adecuadas y alineadas con las necesidades del programa y de los beneficiarios, esta revisión podría incluir la retroalimentación del personal operativo y de los beneficiarios del programa.
- Se recomienda fortalecer los canales de comunicación con los beneficiarios y solicitantes, proporcionando información clara y accesible sobre los requisitos, el proceso de selección y los motivos por los cuales podrían surgir inconsistencias, esto



42

UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE INCLUSIÓN Y ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

podría incluir la publicación de guías detalladas o la realización de talleres informativos para los solicitantes.

- Se recomienda realizar capacitaciones periódicas para el personal encargado de la recepción, validación y procesamiento de solicitudes, con el fin de fortalecer la correcta identificación y verificación de la documentación presentada, así como la actualización de conocimientos sobre las Reglas de Operación y cualquier modificación que se realice en ellas.

Por último, no es óbice para esta Unidad Fiscalizadora, reproducir la determinación de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con la observancia de la máxima diligencia en el cumplimiento de su encargo para todas las personas servidoras públicas:

Artículo 7. Los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público. Para la efectiva aplicación de dichos principios, los Servidores Públicos observarán las siguientes directrices:

I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones;

II. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización;

III. Satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población;

IV. Dar a las personas en general el mismo trato, por lo que no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva;

V. Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades;



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

**AUDITORÍA
AAD/011/2024**



43

UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE INCLUSIÓN Y ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

VI. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de austeridad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;

VII. Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos establecidos en la Constitución;

VIII. Corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido; tendrán una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y preservarán el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general;

IX. Evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones;

Por lo anterior, se emite el Informe respecto a la **Auditoría AAD/011/2024**, para los efectos legales y administrativos conducentes. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, fracciones 11 y XXI, 8, 9, fracción II y 10 y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 106, fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 1, fracción IV; 3, fracción 111, y 46 puntos 1 y 2, fracción IV y 52, fracción 11, de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, en correlación con el artículo 8, numeral 1, fracciones 11, IV y V de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como los artículos 205, 206 fracciones II, III, VII, VIII y XI, 235 Sexies segundo párrafo, y **235 Novies** del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; así como numerales 20, 25, 26 y 27 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y demás relativos aplicables.

[Handwritten blue and purple marks]

Guadalajara, Jal.; 5 de septiembre de 2024.
"2024 Sesquicentenario de la Policía de Guadalajara;
150 años sirviendo y protegiendo a la comunidad tapatía."

Elaboró:

Silvia Leticia Flores Guevara
Auditora

María Antonia Castellanos González
Jefa de Departamento y responsable de la Auditoría

[Handwritten blue mark]



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

**AUDITORÍA
AAD/011/2024**



44

UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE INCLUSIÓN Y ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Supervisó:

Keerem Arauza Arteaga
Jefa de Auditoría a Dependencias y
Entidades
Supervisora de la Auditoría

Autorizó

Dr. Alfonso Hernández Godínez
Director de Auditoría
Contraloría Ciudadana



**Dirección de Auditoría
Contraloría Ciudadana**

La presente hoja de firmas forma parte integral del Informe de Auditoría AAD/011/2024, de fecha 5 de septiembre de 2024. -----

AHG/KAA/MACG/SFG